CONTRALORÍA AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de contratar: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT EN MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Contraloría Municipal de Itagüí, es una entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal y capacidad legal para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 1° del artículo 2° de La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, por lo cual se procede a presentar los estudios y documentos previos para contratar "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT EN MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ".

La Contraloría Municipal de Itagüí tiene como misión ejercer el control y la vigilancia fiscal sobre los recursos públicos del municipio de manera oportuna y efectiva, garantizando un control fiscal participativo que involucre a todos los grupos de interés, fundamentado en los principios de transparencia, legalidad e integridad pública, y orientado al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En cumplimiento de su misión institucional, la Contraloría Municipal de Itagüí, a través del Plan Estratégico Institucional 2026-2029, adoptado mediante la Resolución Interna No. 069 de 2026, estableció como objetivo general garantizar un control fiscal oportuno, íntegro y participativo, orientado a la protección y adecuada gestión de los recursos públicos. Para alcanzar este propósito, el Plan contempla la modernización de los procesos de vigilancia y control fiscal mediante la incorporación de herramientas tecnológicas y el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana. Con ello, se busca generar mayor valor público, fortalecer la gestión institucional y promover mayores niveles de eficiencia, transparencia y confianza en el ejercicio del control fiscal.

Para ello, la entidad debe mantener actualizada su infraestructura tecnológica y las herramientas de software que soportan sus procesos misionales y administrativos, en concordancia con la Política de Gobierno Digital y los lineamientos de transformación digital establecidos en los Decretos 767 y 1263 de 2022. Asimismo,

es necesario asegurar la disponibilidad, seguridad y continuidad de los servicios tecnológicos que respaldan la gestión institucional, fortaleciendo la productividad, la colaboración y la protección de la información.

En este contexto, y considerando que la suscripción anual de Microsoft 365 Empresa Estándar vence el 26 de septiembre de 2026, se hace necesaria la renovación del correspondiente licenciamiento, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios y herramientas de productividad, comunicación, colaboración y gestión documental que soportan el desarrollo de las funciones institucionales de la entidad. Esta adquisición contribuirá al fortalecimiento de la transformación digital, la optimización de los procesos misionales y de apoyo, y al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Política de Gobierno Digital y en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI).

La incorporación de Microsoft 365 Copilot para empresas representa una oportunidad estratégica para fortalecer las capacidades institucionales mediante el uso de inteligencia artificial generativa integrada a las herramientas de trabajo diario. Como organismo de control fiscal, la Contraloría Municipal de Itagüí requiere soluciones tecnológicas que incrementen la eficiencia administrativa, refuercen la seguridad de la información, optimicen la gestión del conocimiento y apoyen la transparencia en el ejercicio de sus funciones.

En este contexto, la adquisición de Microsoft 365 Empresa Estándar, complementada con Microsoft 365 Copilot para Empresa, permitirá optimizar la gestión y el análisis de la información, agilizar la elaboración de documentos, apoyar la toma de decisiones y mejorar la calidad y oportunidad de los productos institucionales. Asimismo, contribuirá a la modernización de los procesos de control fiscal mediante el uso de herramientas avanzadas de productividad e inteligencia artificial, promoviendo una gestión más eficiente, transparente e innovadora, alineada con los lineamientos de transformación digital del Estado y orientada a la generación de mayor valor público para la ciudadanía.

Adicionalmente, la Contraloría Municipal de Itagüí considera necesario promover el aprovechamiento efectivo de las funcionalidades incorporadas en la licencia Microsoft 365 Copilot Empresa, con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales en materia de productividad, gestión documental, análisis de información, trabajo colaborativo y uso de herramientas de asistencia basadas en inteligencia artificial. Lo anterior permitirá optimizar actividades asociadas al ejercicio de la vigilancia y el control fiscal, la elaboración de informes, el seguimiento a planes de mejoramiento, el análisis de información financiera, presupuestal y contractual, así como los procesos de apoyo a la gestión institucional.

En virtud de lo anterior, la Entidad considera conveniente incorporar dentro de la ejecución contractual una actividad complementaria de transferencia de conocimiento orientada al fortalecimiento de capacidades digitales de los usuarios designados por la Contraloría Municipal de Itagüí, con énfasis en el aprovechamiento de las funcionalidades disponibles de Microsoft 365 Copilot Empresa. Esta actividad no debe generar costos adicionales para la Entidad, constituyendo un beneficio asociado a la ejecución contractual y no modifica la naturaleza principal del objeto a contratar.

Por otro lado, también se requiere la adquisición de dos licencias Microsoft Exchange Online Plan 2 para los buzones de correo electrónico contraloriadeitagui@contraloriadeitagui.gov.co y notificacionescmi@contraloriadeitagui.gov.co. Anteriormente, estas direcciones se encontraban configuradas como alias de los buzones malvarezdelpinohenao@contraloriadeitagui.gov.co y kgiraldo@contraloriadeitagui.gov.co, respectivamente, aunque operaban de manera visible como cuentas independientes. No obstante, debido a los cambios implementados en la infraestructura tecnológica institucional y a las políticas de seguridad adoptadas por Microsoft 365, dicha configuración ya no resulta viable.

En consecuencia, para garantizar la operación y administración independiente de estos buzones, se hace necesaria la adquisición de licencias Exchange Online Plan 2, las cuales ofrecen una mayor capacidad de almacenamiento, funcionalidades de archivado en la nube y herramientas avanzadas de seguridad, protección de la información y cumplimiento normativo. Asimismo, este esquema de licenciamiento permite una gestión más eficiente de los recursos tecnológicos, al proporcionar las capacidades requeridas para el uso institucional de estos correos electrónicos sin incurrir en funcionalidades adicionales que no resulten necesarias.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente contrato es "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT EN MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ".

Conforme lo anterior, se consultó en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, encontrándose los siguientes códigos:

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43231513	Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa	Software para oficinas

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

TIPO DE LICENCIA	MODALIDAD	CANTIDAD
Microsoft 365 Empresa Estándar	Suscripción anual	9
Microsoft 365 Empresa Estándar con Copilot		15
Microsoft Exchange Online Plan 2		2

3.2. ACTIVIDADES

Las actividades requeridas para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual relacionado con la adquisición de licencias comprenden, entre otras, las siguientes:

- El contratista deberá acreditar su capacidad para comercializar productos Microsoft mediante una certificación vigente expedida por Microsoft o un distribuidor mayorista autorizado que permita verificar la legalidad y procedencia del licenciamiento ofrecido. Dicha certificación deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta y mantenerse durante toda la ejecución del contrato.
- Suministrar las licencias y cantidades requeridas por la entidad.
- Garantizar la legalidad y originalidad de las licencias suministradas.
- Activar las suscripciones en el tenant institucional.
- Asociar y asignar las licencias a los usuarios definidos por la entidad.
- Verificar el correcto funcionamiento de las licencias suministradas.
- Garantizar la continuidad, disponibilidad e integridad del servicio durante la vigencia de la suscripción.
- Brindar soporte técnico relacionado con la activación y administración de las licencias.
- Gestionar ante Microsoft o el distribuidor autorizado los requerimientos asociados al licenciamiento contratado.

- Entregar los soportes, certificados y evidencias de activación y asignación de las licencias.
- Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato.
- **Desarrollar en modalidad virtual, sin costo adicional para la Contraloría Municipal de Itagüí, una estrategia de transferencia de conocimiento orientada al aprovechamiento de las funcionalidades disponibles en la licencia de Microsoft 365 Copilot Empresa, dirigida al personal que designe la Entidad.**
- Presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un plan de capacitación que incluya cronograma, modalidad, metodología, temáticas, intensidad horaria (mínimo dos horas), entre otros.
- Una vez finalizada la capacitación, el contratista deberá presentar, dentro del plazo establecido en el contrato, un informe ejecutivo que incluya, como mínimo, los siguientes aspectos: Actividades desarrolladas durante la ejecución de la capacitación, temáticas abordadas y contenidos impartidos, evidencias de ejecución de las sesiones realizadas, material de apoyo utilizado durante el proceso de capacitación, resultados y observaciones relevantes identificadas durante las sesiones., recomendaciones orientadas a fortalecer el aprovechamiento y la adopción de las funcionalidades suministradas.
- Cumplir las condiciones de uso y los términos de licenciamiento establecidos por Microsoft.
- Garantizar la confidencialidad de la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con las demás actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor total estimado del contrato es de **$22.189.029**; suma que no excede el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía determinada para la Contraloría Municipal de Itagüí, esto es, cuarenta y nueve millones veinticinco mil trescientos cuarenta pesos M/L ($49.025.340).

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total estimado del contrato es de **$22.189.029** que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización del contrato, tales como pago de estampillas y retenciones que por mandato legal se deban realizar.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°19 del 23 de febrero de 2026, por valor de $22.686.102, expedido por el Contralor Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y Financieros,

El 4 de septiembre de 2026 se modificó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°19 y se adiciono recurso quedando por un valor de $22.789.029.

Estos valores incluyen todos los gastos o costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos, tasas, estampillas y demás descuentos que haya lugar de conformidad a la normativa vigente y en especial las contempladas en el Estatuto de Rentas del municipio de Itagüí.

Las estampillas aplicables a la presente contratación son las establecidas en el capítulo XVI Estatuto de Rentas del Municipio de Itagüí y que se denomina: Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor, con una tarifa del 2% del valor del contrato, sus prórrogas o adiciones sobre una base del valor del contrato sin incluir IVA, Impuesto de Industria y Comercio y los Impuestos Nacionales, conforme al Acuerdo 23 del 9 de diciembre de 2021, por el cual fue adicionado y modificado mediante el Acuerdo 9 del 30 de septiembre de 2024.

7. FORMA DE PAGO

La Contraloría Municipal de Itagüí pagará al contratista en un único pago, según acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión y con la presentación de la cuenta de cobro o factura, adicionalmente, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales; el valor incluye todos los costos directos e indirectos que deba incurrir el contratista para la prestación del servicio. No habrá lugar a anticipos. El contratista acepta las retenciones que por ley deba realizar la Contraloría Municipal de Itagüí, en especial las contenidas en el Estatuto de Rentas del Municipio de Itagüí.

8. PLAZO DEL CONTRATO

Con el fin de contar con un margen razonable para atender eventuales tiempos de procesamiento, aprovisionamiento, activación o validación por parte del proveedor o fabricante, y garantizar en todo momento la continuidad y disponibilidad de los servicios institucionales, el plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el **5 de octubre de 2026**.

En consecuencia, el contratista deberá realizar la entrega, activación y puesta en funcionamiento del licenciamiento adquirido, así como dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas y actividades previstas en el numeral 3, "Condiciones Técnicas Exigidas" del presente documento. Para tal efecto, deberá tener en cuenta que la fecha de renovación de la suscripción de Microsoft 365 Empresa Estándar corresponde al 26 de septiembre de 2026. No obstante, considerando que los días 26 y 27 de septiembre son días no hábiles para la entidad, la instalación y activación del licenciamiento de Microsoft en el tenant institucional deberá efectuarse entre el **28 y 29 de septiembre de 2026**.

Por su parte, las actividades de capacitación deberán realizarse entre el **30 de septiembre y el 2 de octubre de 2026**.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Teniendo presente que la oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato, se considera oportuno por la entidad indicar las obligaciones de las partes una vez sea adjudicado el contrato:

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Se considerará contratista el proponente que resulte seleccionado y se le comunique la aceptación de la oferta, el cual se obligará a cumplir con lo siguiente:

a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por la Contraloría Municipal de Itagüí, en los plazos, condiciones económicas y técnicas establecidas en la invitación, las cuales son parte vinculante del contrato.
b. Debe entregar a nombre de la Contraloría Municipal de Itagüí, el licenciamiento con las características relacionados en el numeral 3 "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" del presente documento.
c. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del contrato.

d. Encontrarse a paz salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
e. Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada por la Contraloría o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, antes, durante la vigencia del contrato y después de terminado, es obligación del Contratista utilizarla solo para los propósitos de la prestación del servicio y dentro de los límites que el impone el desarrollo del objeto contractual.
f. Ejecutar, sin costo adicional para la Contraloría Municipal de Itagüí, las actividades de transferencia de conocimiento y fortalecimiento de capacidades asociadas al aprovechamiento de las funcionalidades incorporadas en la licencia de Microsoft 365 Copilot Empresa, garantizando la entrega de los soportes, materiales y evidencias requeridas por la supervisión

9.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La Contraloría Municipal de Itagüí una vez comunique la aceptación de la oferta y suscriba la correspondiente acta de inicio se obliga para con el oferente seleccionado que se entenderá el contratista a lo siguiente:

a. Designar en la comunicación de aceptación de la oferta el supervisor del contrato, quien suscribirá acta de inicio con el contratista, y ejercerá las siguientes funciones: 1. Vigilará el cumplimiento del contrato. 2. Certificará la calidad y oportunidad de los productos entregados por el contratista. 3. Certificará el cumplimiento del objeto contractual para proceder a los respectivos pagos. 4. Presentará las observaciones que juzgue convenientes. 5. Resolverá las dudas que tenga el contratista, respecto del desarrollo del objeto contractual, de la información o logística necesaria para su cumplimiento. 6. Estará atento a la fecha del vencimiento del contrato, a fin de determinar de acuerdo a las necesidades del servicio, la necesidad de suscribir eventuales adiciones y prorrogas al mismo
b. Pagar en la forma establecida en la invitación, la factura presentada por el Contratista
c. Certificar la calidad y oportunidad de los resultados entregados por el contratista, al finalizar el contrato siempre que este último los solicite.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

En la actualidad, las tecnologías de la información y las comunicaciones constituyen un elemento fundamental para el desarrollo de las actividades institucionales, administrativas, financieras, jurídicas y sociales. La constante evolución tecnológica exige a las entidades públicas disponer de herramientas que les permitan mejorar sus niveles de eficiencia, competitividad y capacidad de respuesta frente a las necesidades propias de su gestión. Asimismo, el adecuado aprovechamiento de los recursos tecnológicos contribuye a la optimización de los procesos, la reducción de tiempos de ejecución y el uso eficiente de los recursos institucionales.

En este contexto, la Contraloría Municipal de Itagüí cuenta con una infraestructura tecnológica que soporta el desarrollo de sus funciones misionales y administrativas, la cual requiere garantizar de manera permanente su sostenimiento, funcionalidad, disponibilidad y operación. Para ello, es indispensable disponer del licenciamiento correspondiente, cuya comercialización es realizada por fabricantes, distribuidores autorizados y empresas especializadas que ofrecen soluciones tecnológicas orientadas al adecuado funcionamiento y aprovechamiento de dichos recursos.

Con el fin de adelantar el estudio de mercado y la elaboración de los respectivos estudios previos, así como determinar el presupuesto estimado para la contratación, la Contraloría Municipal de Itagüí, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas, solicitó mediante correo electrónico cotización a varias empresas del sector. Como resultado, se recibieron tres (3) cotizaciones, las cuales se relacionan en el cuadro adjunto y sirven como referencia para la estimación del valor de la contratación:

EMPRESA	PRODUCTO	CANTIDAD	CONDICIONES COMERCIALES		VALOR DE LA	VALOR PONDERADO MÁS ESTAMPILLA (ESTATUTO TRIBUTARIO DE ITAGÜÍ)
			TIEMPO DE ENTREGA	FORMA DE PAGO	VALOR TOTAL × AÑO	
EMPRESA 1	MICROSOFT 365 EMPRESA ESTÁNDAR	9	No especifica	Contado	4,491,000	$ 22,189,029
	MICROSOFT 365 EMPRESA ESTÁNDAR CON COPILOT	15	No especifica	Contado	12,420,000	
	Microsoft Exchange Online Plan 2	2	No especifica	Contado	632,000	
EMPRESA 2	MICROSOFT 365 EMPRESA ESTÁNDAR	9	5 días hábiles	Contado	6,089,599	
	MICROSOFT 365 EMPRESA ESTÁNDAR CON COPILOT	15	5 días hábiles	Contado	14,825,700	
	Microsoft Exchange Online Plan 2	2	5 días hábiles	Contado	653,152	
EMPRESA 3	MICROSOFT 365 EMPRESA ESTÁNDAR	9	2 a 3 días hábiles	Contado	5,572,800	
	MICROSOFT 365 EMPRESA ESTÁNDAR CON COPILOT	15	2 a 3 días hábiles	Contado	19,872,000	
	Microsoft Exchange Online Plan 2	2	2 a 3 días hábiles	Contado	705,600	

Fuente: Estudio de mercado al 27 de agosto de 2026.

Igualmente, la Contraloría Municipal de Itagüí consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, encontrando que las entidades públicas han acudido a la contratación en áreas similares a la del presente proceso, como se puede ver en el siguiente cuadro:

CONTRATO/PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
Contrato CMI-SMC009-2021	Contraloría Municipal de Itagüí	Adquisición de Microsoft 365 Empresa Estándar con una suscripción anual para 26 usuarios de la Contraloría Municipal de Itagüí	13.144.560
CMI-MC04-2022	Contraloría Municipal de Itagüí	Adquisición de Microsoft 365 Empresa Estándar con una suscripción anual para 25 usuarios de la Contraloría Municipal de Itagüí	15.311.750
CMI-MC11-2023	Contraloría Municipal de Itagüí	Adquisición de Microsoft 365 Empresa Estándar con una suscripción anual para 25 usuarios de la Contraloría Municipal de Itagüí	11.049.375
CMI-MC12-2024	Contraloría Municipal de Itagüí	Adquisición de Microsoft 365 Empresa Estándar con una suscripción anual para 25 usuarios de la Contraloría Municipal de Itagüí	$11,070,000
CMI-MC15-2025	Contraloría Municipal de Itagüí	Adquisición de Microsoft 365 Empresa Estándar con una suscripción anual para 25 usuarios de la Contraloría Municipal de Itagüí	13,425,000

Conforme a las cotizaciones presentadas, se determinó para la realización de este contrato un valor total estimado de **$22.189.029.**

La Contraloría Municipal de Itagüí cuenta con experiencia en este tipo de contrataciones, pues en vigencias anteriores ha celebrado contratos relacionados con el licenciamiento sin que se presente controversias contractuales, por tanto, se estiman riesgos menores para la presente contratación.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se establecen los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qúe puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO (DD/MM/AA)	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO (DD/MM/AA)	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Operacionales	No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	No ejecución del objeto contractual	1	5	6	Alto	Contratista	Establecer un procedimiento de multa de acuerdo a la Ley 1474 de 2011	1	4	5	Medio	SI	Ordenador del gasto	Una vez el contratista adjudicatario se presente a la firma del contrato	Una vez se expida el acto administrativo de sanción	Verificación documental que no existen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito para la suscripción del contrato	Desde el momento de la Adjudicación del contrato hasta que efectivamente se firme el contrato
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios, bien sea por una Ley, Decreto o un Acuerdo Municipal	Afectación del equilibrio económico del contrato para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratante	Restablecer la ecuación financiera al contratista en caso de la ocurrencia del riesgo	2	2	4	Bajo	NO	Supervisor designado y Ordenador del Gasto	Durante la ejecución del contrato	Hasta la suscripción del acta de liquidación	Verificación por distintos medios de los cambios normativos aplicables al proceso de contratación y a su ejecución	Desde la firma del acta de inicio hasta el acta de liquidación
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA. Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato	No entrega de los bienes requeridos en el tiempo establecido	3	5	8	Estrategico	Contratista	Establecer un procedimiento de multa de acuerdo a la Ley 1474 de 2011	2	5	7	Alto	SI	Supervisor designado y Ordenador del Gasto	Durante la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Con la entrega en debido tiempo de cada uno de los items contratados	Desde la firma del acta de inicio hasta el vencimiento del plazo del contrato

7	6	5	4
General	General	General	Específico
Externo	Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Económico	Operacionales
No entrega del material contratado por ineficiencia en el transporte del mismo, al igual que por cualquier clase de accidente hasta la entrega del material en la sede de la Contraloria Municipal de Itagui	Cambios en las especificaciones técnicas Exigidas durante la ejecución del contrato	Escasez de cualquier tipo de material descrito para cada ítem durante la ejecución del contrato para el cumplimeinto del mismo	Incumplimiento en la calidad de los bienes y/o servicios exigidos dentro de las especificaciones técnicas objeto de suministro por parte del CONTRATISTA
No entrega de los materiales contratados	Modificaciones en las cantidades de cada ítem requerido o en las especificaciones técnicas.	No cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido derivado del desabastecimiento	No entrega de los bienes requeridos en el tiempo establecido con la calidad exigida dentro de los estudios previos
3	2	3	3
3	2	1	4
6	4	4	7
Alto	Bajo	Bajo	Alto
Contratista	Contratante	Contratista	Contratista
No Aplica controles para la Entidad, el tratamiento para mitigarlo debe realizarlo el contratista	Ser rigurosos en la etapa de planeación del proceso de contratación. Negociación con el contratista para el cambio de ítems requeridos o cantidades	Que el proveedor presente una muestra de otro material que sea de la misma calidad exigida en las especificaciones técnicas para abrobación de la entidad contratante, sin embargo la Contraloria tendrá la potestad de aprobar o no la muestra	No se reciben los ítems que no contengan la calidad exigida en las especificaciones técnicas, para que el contratista cumpla.
3	1	2	2
3	1	1	3
6	2	3	5
Alto	Bajo	Bajo	Medio
SI	NO	SI	SI
Supervisor designado	Supervisor designado y Ordenadordel Gasto	Supervisor designado	Supervisor designado y Ordenadordel Gasto
Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
Hasta la entrega de todos los ítem contratados	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Hasta el vencimiento del plazo del contrato
Verificación Fisica de cada uno de los ítem	Verificación de los ítems solicitados y comunicación permanente con el contratista	Comunicación permanente con el contratista	Con la entrega en debido tiempo de cada uno de los ítems contratados y con la calidad exigida en las especificaciones técnicas
El día de la entrega de cada uno de los ítem	Desde la firma del acta de inicio hasta el vencimiento del plazo del contrato	Desde la firma del acta de inicio hasta el vencimiento del plazo del contrato	Desde la firma del acta de inicio hasta el vencimiento del plazo del contrato

12. LIMITACIÓN A MIPYMES SI LLEGARAN A MANIFESTAR INTERES

El Decreto 1860 del 2021, establece los incentives para la participación de Mipymes en la contratación pública, dando una prevalencia frente a los demás oferentes, por eso la Contraloría Municipal de Itagüí, limitará la convocatoria según lo consagrado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, si por lo menos dos (2) Mipymes de la jurisdicción del municipio de Itagüí manifiesten interés frente a la convocatoria.

13. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Como criterios para definir si una propuesta se habilita o no para participar en esta Selección de mínima cuantía se evaluarán los siguientes requisitos:

a. Capacidad Jurídica.

Para la propuesta con menor precio se revisará el cumplimiento de las condiciones de participación así:

Persona natural y/o establecimiento de comercio:

Copia del Formulario del Registro Único Tributario (RUT) (fecha de impresión actualizada)
Copia Libreta Militar (Aplica para hombres menores de 50 años)
Copia de cédula de ciudadanía 150%
Hoja de vida de la función pública persona natural (Actualizado)
Certificado Afiliación EPS, Fondo de pensión y ARL
Certificado de Cámara de Comercio de la matrícula mercantil cuando la persona posea establecimiento comercial, donde conste la actividad económica relacionada con el objeto contractual o con los bienes y/o servicios a proveer. (Actualizado)
Certificado antecedentes Procuraduría General de la Nación (con fecha del mismo mes de presentación de propuesta)
Certificados antecedentes Contraloría General de la República (con fecha del mismo mes de presentación de propuesta)
Antecedentes Judiciales emitidos por la Policía Nacional (con fecha del mismo mes de presentación de propuesta)
Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad
Certificado Medidas Correctivas (con fecha del mismo mes de presentación de propuesta)
Certificado Bancario (Actualizado)

Experiencia relacionada con el objeto (certificada)
Formato declaración inhabilidades e incompatibilidades

Persona jurídica:

Certificado de Existencia y Representación, Personería Jurídica, o Acta de Nombramiento, realizado por Cámara de comercio, Arquidiócesis, Ministerio de Educación, Gobernación o Alcaldías según el caso. (3 meses de vigencia)
Copia del Formulario del Registro Único Tributario (RUT) (Actualizado)
Copia de cédula de ciudadanía del representante legal 150%
Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica (Actualizado)
Certificado de encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. (SOPORTE DE PAGO)
Certificado Antecedentes Procuraduría General de la Nación persona Jurídica y Persona Natural (Representante Legal) (con fecha del mismo mes de presentación de propuesta)
Certificado Antecedentes Contraloría General de la Republica Persona Jurídica y Persona Natural (Representante Legal) (con fecha del mismo mes de presentación de propuesta)
Certificado Antecedentes Judiciales Policía Nacional (Representante Legal) (con fecha de consulta del mismo día de ingreso de documentos) (con fecha del mismo mes de presentación de propuesta)
Certificado Medidas Correctivas (Representante Legal) (con fecha del mismo mes de presentación de propuesta)
Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal
Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad del Representante Legal
Experiencia relacionada con el Objeto (certificada)
Certificación bancaria (Actualizado)
Certificado si la empresa es MIPYME
Formato declaración inhabilidades e incompatibilidades

b. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El proponente deberá ingresar el formato de presentación de propuestas anexado debidamente diligenciado.

Certificado que acredite su capacidad para comercializar productos Microsoft mediante una certificación vigente expedida por Microsoft o un distribuidor mayorista autorizado que permita verificar la legalidad y procedencia del licenciamiento ofrecido. Dicha certificación deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta y mantenerse durante toda la ejecución del contrato

14. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Como factores de Calificación de las Propuestas para la presente selección de mínima cuantía, solo se tendrá en consideración el precio, de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

En ningún caso el precio total de la propuesta podrá superar el presupuesto oficial.

La evaluación de las ofertas será realizada por el Comité Evaluador de la Contraloría Municipal de Itagüí, conforme a los siguientes criterios:

1. La propuesta que presente el menor precio, se le verificará los requisitos habilitantes determinados en esta invitación. La Contraloría Municipal de Itagüí realizará la corrección aritmética con base en los valores unitarios presentados por los proponentes y las cantidades descritas en las especificaciones técnicas. El valor corregido de la oferta será el utilizado para la comparación con las otras ofertas, y será el que se tendrá en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Si con la corrección aritmética se supera el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.

 Para efectos de determinar el menor valor, el proponente deberá adjuntar en su propuesta el formato contenido en el anexo, donde especifique el valor individual incluido IVA y demás costos directos e indirectos. Con base en la sumatoria de todos los ítems, se tendrá el resultado que servirá para evaluar el menor valor ofertado.

 Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad y luego de analizada la oferta, se presume que existe valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Revisadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Representante Legal o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

 Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

2. En el evento en que el proponente que ofertó el menor precio para este proceso cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta.

3. En caso de que quien ofertó el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes, se le requerirá por una sola vez para que aclare o complemente la información relacionada con los requisitos habilitantes.

4. En caso de que este no cumpla, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

5. Procedimiento en caso de empate. Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En caso de empate del menor precio se seleccionará la primera oferta que se haya presentado para lo cual se tendrá en cuenta el orden de radicación y se tomara en cuenta el proceso consagrado en la Ley 2069 de 2020.

15. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas se eliminarán, en cualquiera de los siguientes casos:

i. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
ii. Cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en el ítem "Condiciones de los Participantes".
iii. Cuando se llegare a comprobar falsedad de los documentos aportados dentro del procesos de selección.
iv. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial para el presente proceso de selección.
v. Cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación pública y no se subsane dentro del término otorgado por la Contraloría Municipal de Itagüí para tales efectos o cuando no se aporte dentro del plazo requerido los documentos que la Contraloría Municipal de Itagüí solicite con la finalidad de aclarar la propuesta, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad.

vi. Cuando la propuesta no contenga la oferta económica. Se aclara que este es un requisito no subsanable, toda vez que constituye el único factor de evaluación a considerar.
vii. Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas o no cumpla las condiciones de participación.
viii. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de una persona o firma diferente a la que manifestó voluntad de participación.
ix. Cuando la propuesta no se presente en el formato establecido en la invitación, de igual manera será causal de rechazo cuando el formato no se encuentre debidamente suscrito por el representante legal o quien esté debidamente facultado, requisito que no será subsanable.
x. La presentación de más de una oferta por un mismo proponente directamente o por interpuesta persona hará que se eliminen todas las ofertas.
xi. La presentación de ofertas de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal o cuando se presente un proponente como persona natural y en representación de otra persona natural o jurídica, se eliminaran todas las ofertas.
xii. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta Contratación, o en lugar distinto al señalado.
xiii. Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en esta se incluyen condiciones diferentes u omita exigencias técnicas establecidas en la presente invitación. O cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos para participar y/o documentos esenciales para la evaluación de la propuesta.
xiv. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
xv. Cuando el objeto social de la persona jurídica no esté relacionado con el objeto de la presente contratación.
xvi. Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con estos requisitos.
xvii. Cuando la persona natural presente su propuesta como establecimiento de comercio y su actividad económica no tenga relación con el objeto contractual o con los bienes o servicios a proveer.
xviii. Por no considerar las modificaciones a la Invitación que mediante adendas haya hecho la Contraloría Municipal de Itagüí.

16. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Contraloría Municipal de Itagüí declarara desierta la contratación de Mínima Cuantía en los siguientes eventos:

a. Cuando no se reciba ninguna propuesta o las propuestas no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la Contraloría Municipal.
b. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el proceso de contratación y no se haya permitido subsanar.
c. En general, cuando existan motives que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado, en el que se señalaran expresa y detalladamente las razones que ban conducido a tomar tal decisión.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso que se presentara un empate entre los oferentes, se tomara en cuenta el proceso consagrado en la Ley 2069 de 2020.

18. MULTAS

De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, LA CONTRALORIA, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera: **a.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. LA CONTRALORIA podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total. **b.** En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (3 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. **c.** Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. **d**. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado. Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, LA CONTRALORIA dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesta por LA CONTRALORIA, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores

de los saldos adeudados al CONTRATISTA o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente. La Resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al CONTRATISTA de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

19. CLÁUSULA PENAL

La Contraloría podrá imponer al contratista, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considera como pago parcial de los perjuicios causados LA CONTRALORIA.

20. EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO

Dada la modalidad de contratación, el objeto y cuantía del contrato no se hará exigencias de mecanismos de cobertura del riesgo, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

Itagüí, 7 de septiembre de 2026

JAIRO ALONSO GÓMEZ PINEDA
Contralor Auxiliar
Recursos Humanos, Físicos y Financieros

P.E. Alba Luz E / R. Jesica Quintero